

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES			
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015	

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Lic. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía N° 29.142.248 expedida en Andalucía, quien en su calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES**

Debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios **HASTA (4) salarios mínimos legal vigente**, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA :

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la **Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022**, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con el **capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisición de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV**. Y demás disposiciones normativas.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del sector educativo N° 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 de 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008) que le permiten a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de contratación (Resolución 522 de 2022)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES			
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	
	Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015	

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Lic. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía N° 29.142.248 expedida en Andalucía, quien en su calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES**

Conforme a la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que con la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones. La compra de estos elementos debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de la Dependencia, por cuanto al no ser suministrados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de quienes laboran en la institución educativa.

Es importante para la institución educativa al momento de la selección de los productos la marca cotizada, pues muchas de ellas representan la calidad en los artículos. Teniendo en cuenta que dicha papelería y materiales de oficina es para la prestación del servicio educativo se requieren productos de marcas reconocidas por su duración, rendimiento, calidad y experiencia en el mercado. Además hay que tener en cuenta que todos estos artículos no se van a utilizar inmediatamente sino que serán almacenados y distribuidos mensualmente o cuando haya lugar a los docentes, secretarías etc.; y por lo tanto se requiere la conservación de ellos en el transcurrir del tiempo; (por ejemplo: los marcadores que no se sequen, que sean de larga duración y así para los demás productos.) Por lo cual el presente estudio de necesidad se basa en la obligación de la institución de proveer una solución adecuada y oportuna, que incluye el suministro de útiles de oficina y papelería para todas las sedes que tiene la institución, razón por la cual el suministro que se pretende adquirir es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de las dependencias.

2.- Objeto a contratar:

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 2.379.167
DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia K 13 # 856 y la pagina web institucional y SECOP.

Dado en Palmira Valle a los 30 días del mes de agosto del 2024

Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL
 Rectora I.E. TABLONES

Original firmado

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS
 letablonessecretaria@hotmail.com
 3024024545